

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 340).

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero del corriente año.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Destinos a proveer.*

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo de tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de diciembre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antece-

ditos penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 706 del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre último (*Gaceta* del 20), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

*Destinos a proveer.*

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar oralmente en el plazo de cuaren-

ta y cinco minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio después de transcurridos sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar, en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en contestar en veinte minutos a un tema, saca-

do a la suerte, del programa correspondiente, que comprenderá los 50 temas de que consta el mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de dicho mes y año.

El tercero, que también será oral y público, consistirá en contestar en el término de media hora a tres temas del cuestionario suplementario que a continuación se expresa:

Tema 1.º—Lectura de recetas y principales disposiciones relacionadas con el ejercicio de la Farmacia.

Tema 2.º—Pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.

Tema 3.º—Determinación del peso de los cuerpos.—Balanza, su manejo y conservación.

Tema 4.º—Medidas para líquidos.—Medidas aforadas, graduadas y divididas.—Cuentagotas, número de gotas por gramo de los líquidos más usados.

Tema 5.º—Temperatura.—Termómetros.—Diversas escalas termométricas.—Termómetros clínicos Termómetros de máxima y mínima.

Tema 6.º—Densidad.—Aerómetros de Baumé y Gay-Lusac.

Tema 7.º—Tensión de gases o vapores.—Manómetros.

Tema 8.º—Autoclaves: su descripción y uso.

Tema 9.º—Manipulaciones farmacéuticas.—Pulverización.—Tamización.—Disolución.—Lixiviación.—Maceración.—Aparatos empleados.

Tema 10.—Infusión.—Decocción.—Clasificación.—Filtración.—Decantación.—Aparatos empleados.

Tema 11.—Calcinación.—Incineración.—Fusión.—Evaporación.—Aparatos empleados.

Tema 12.—Destilación.—Subli-

mación.—Cristalización.—Desecación.—Aparatos empleados.

Tema 25.—Desinfección: diversos procedimientos para la desinfección de objetos y habitaciones.—Desinfectantes más usados; cantidad por metro cúbico y forma de usarlos.

Tema 26.—Recetario: copia de recetas y tasación de fórmulas con la Tarifa de Beneficencia.

Tema 27.—Fichero: su uso y ventajas que proporciona.

Tema 28.—Primeros auxilios en casos de envenenamientos.—Antídotos especiales y generales.

Tema 29.—Auxilios en casos de heridas, quemaduras, asfixia por sumersión, conmoción eléctrica.

Tema 30. Higiene.—Precauciones para evitar las enfermedades infecto-contagiosas.

## PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICÁLVARO

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26); adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda, en escribir un

párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

*Temas adicionales al programa mínimo oficial.*

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas.—Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de la contribución industrial.—De la agravación. Síndicos y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas.—Obligación de exhibir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las Autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento.—Partidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza. Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas. Reclamaciones.—Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica.—Base imponible.—Exenciones. Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro con arreglo al Reglamento de 30 de mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes porque se rige el impuesto de consumos.—Cuáles se han dictado como sustitutivas del mismo.

## PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

*Destinos a proveer.*

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 35 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, con análisis gramatical del texto dictado; un trabajo de Mecanografía y la resolución razonada de un problema de Aritmética que se proponga en tiempo que se fijará y no excederá de dos horas; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar en media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el tercer ejercicio será escrito y común para todos los que puedan actuar en el mismo día y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe o en el dictamen o decisión de un expediente o, en otro caso, práctico, relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

## PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—PLAZA DE MELILLA

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

*Destinos a proveer.*

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la expresada Junta municipal, dando principio al día siguiente de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir con dos caracteres de letra un párrafo literario que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo anterior; resolución de un problema de Aritmética elemental sacado a la suerte entre varios en el acto de la oposición, y en copiar a máquina todos los opositores, simultáneamente, un trozo del mismo texto durante diez minutos.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar, en tiempo que no exceda de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del siguiente Cuestionario de materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Tema núm. 1. Conceptos de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema núm. 2. Poderes del Estado. Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial; de sus funciones y de su organización. Relaciones entre los mismos.

Tema núm. 3. Derecho constitucional.—Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema núm. 4. Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema núm. 5. Concepto del derecho administrativo.—Sus fuentes. Idea de la administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema núm. 6. Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.

Tema núm. 7. Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema núm. 8. Derecho municipal.—Idea del Municipio en España. Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Enumeración de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema núm. 9. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamentos correspondientes.

Tema núm. 10. De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema núm. 11. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimientos.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema núm. 12. Estatuto de la Junta municipal de Melilla.—Organización de la Junta municipal de esta ciudad.

Tema núm. 13. De los Vocales de la Junta municipal.—Sus clases. Cómo son nombrados.

Tema núm. 14. Atribuciones de la Junta municipal en pleno y de la Comisión permanente.

Tema núm. 15. Funciones y atribuciones del Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Junta municipal.—Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.

Tema núm. 16. Idea del censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema núm. 17. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.

Tema núm. 18. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento de los bienes comunales en general.

Tema núm. 19. Breve idea del procedimiento que en materia municipal establece el Estatuto.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordar la suspensión de los acuerdos, modificación que en estas materias introduce el Estatuto de la Junta municipal de Melilla.

Tema núm. 20. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema núm. 21 Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos. Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema núm. 22.—De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.—Particularidades del Estatuto de Melilla.

Tema núm. 23. De los ingresos municipales en general.—Peculiaridad de las exacciones municipales de la ciudad de Melilla.

Tema núm. 24. Nociones de la Contabilidad municipal.—De los libros de inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema núm. 25. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.

Tema núm. 26. Ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento. Disposiciones generales.—Operaciones en que interviene la Junta municipal.

#### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no

hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 1.º de diciembre de 1928. El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 3 diciembre 1928).

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 4 de diciembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

**José Cuesta Fernández.**

\*\*

### Relación que se cita.

Juan Peñalba García, hijo de Eleuterio e Isabel, de Quintanaraya, del reemplazo de 1928, como los demás que se dirán, número 6, residente en Buenos Aires.

Aniceto Jiménez Olalla, hijo de Tomás y María, de Salas de los Infantes, número 8, residente en Buenos Aires.

Marcelino García García, hijo de Ciriaco y Felipa, de Valle de Valdelaguna, número 2, residente en Buenos Aires.

Juan Moral Calvo, hijo de Buenaventura y Agapita, de Valdezate, número 4, residente en Francia.

Maximino Barriocanal Larreategui, hijo de Leandro y Francisca, de Briviesca, número 5, residente en Buenos Aires.

Román Tudanca García, hijo de Patricio y Aniceta, de Salas de Burba, número 3, residente en Buenos Aires.

Justo Martínez García, hijo de Buenaventura y María, de Urbel del Castillo, número 7, residente en Cuba.

Ciriaco Díez de Diego, hijo de Eulogio y Dolores, de Escalada,

número 1, residente en la República de Chile.

Teófilo Fernández Gallo, hijo de Pedro y Jacinta, de Escalada, número 2, residente en la República de Chile.

Agustín Ruiz Ruiz, hijo de Cosme y Florencia, de Valle de Hoz de Arriba, número 16, residente en Méjico.

Arsenio Porras Martín, hijo de Tomás y María, de Valle de Oca, número 3, residente en Buenos Aires.

Mateo Ochoa Espinosa, hijo de Severiano y Juliana, de Villagalijo, número 6, residente en Buenos Aires.

Toribio Ramírez Sobrón, hijo de Policarpo y Marcelina, de Berberana, número 2, residente de la República Argentina.

Saturnino Labín López, hijo de Saturnino y Pilar, de Espinosa de los Monteros, número 25, residente en la Habana.

Romualdo López López, hijo de Francisco y Prudencia, de Espinosa de los Monteros, número 27, residente en la Habana.

Manuel Labín López, hijo de Saturnino y Pilar, de Espinosa de los Monteros, número 23, residente en la Habana.

Justo Zorrilla Gómez, hijo de Eleuterio y Simona, de Junta de la Cerca, número 21, residente en Cuba.

Agustín Zorrilla Baranda, hijo de Isidoro y Francisca, de Junta de Traslaloma, número 10, residente en la República Argentina.

Félix Bustamante Rojo, hijo de José y Dionisia, de Merindad de Castilla la Vieja, número 4, residente en la República Argentina.

Pedro López Alonso, hijo de Román y Francisca, de Merindad de Castilla la Vieja, número 21, residente en Méjico.

Julián Fernández de Ruiz, hijo de Mariano y Vicenta, de Merindad de Sotoscueva, número 7, residente en París.

Fidel Hermoso González, hijo de Enrique y Josefa, de Merindad de Sotoscueva, número 12, residente en París.

Antolín Otaduy Pérez, hijo de Venancio y María, de Merindad de Sotoscueva, número 20, residente en Uruguay.

Miguel Peña Pereda, hijo de Esteban y Nicolasa, de Merindad de Sotoscueva, número 24, residente en la Habana.

Aquilino Ruiz Ruiz, hijo de Leo-

poldo y Basilia, de Merindad de Sotoscueva, número 33, residente en Méjico.

Vicente Ruiz Sainz, hijo de Celedonio y Eulalia, de Merindad de Sotoscueva, número 35, residente en Montevideo.

Ignacio Sáiz Barona, hijo de José y Manuela, de Merindad de Valdeporres, número 27, residente en la Habana.

Jesús Pérez Gómez, hijo de Dionisio y Narcisa, de Valle de Tobalina, número 34, residente en Méjico.

José Sáez Salazar, hijo de Dionisio y Daría, de Valle de Tobalina, número 37, residente en Buenos Aires.

Salvador L. Diaz Fernández, hijo de Luis y María, de Villarcayo, número 3, residente en la República Argentina.

### TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, el Recaudador de la Zona de Ibeas de Juarros se ha servido nombrar Auxiliar de dicha Zona a D. Félix González Alonso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, y a fin de que las autoridades presten a dicho auxiliar los auxilios que reclame para el cumplimiento del servicio que se le ha confiado.

Burgos 4 de diciembre de 1928. =El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Briviesca.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de fecha 5 de noviembre del corriente año, recaída en autos de juicio necesario de abintestato, por fallecimiento de D. Luciano Salazar Fernández, promovidos en este Juzgado en concepto de pobre, por el Procurador D. Baldomero Sáiz Martínez, en representación de D.<sup>a</sup> Lucila Gómez Salazar, vecina de Madrid, en los que resultan herederos de dicho causante D.<sup>a</sup> Ascensión Salazar Fernández, casada con D. Claudio González Bernabé, vecino de Oña; D.<sup>a</sup> Adelaida Gómez Salazar, casa-

da con D. Ventura Martínez Ortiz, D. Máximo, D.<sup>a</sup> Esperanza, D. Luciano y D. Miguel Gómez Salazar, y D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Jacinta, D.<sup>a</sup> Mariana, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Agustina, D. Pedro y D. Mariano Salazar Telford; así como D.<sup>a</sup> Humiliana Canal Núñez, viuda de dicho causante y esposa de D. José María Montuenga, y en cuyos autos interviene también el Ministerio Fiscal; se cita a D. José María Montuenga, en nombre y representación de su esposa D.<sup>a</sup> Humiliana Canal Núñez, que tenía su domicilio en Mendoza, Chacras de Coria, Departamento de Luján (República Argentina), para que en el término de tres meses, comparezca en representación de su mencionada esposa, en el referido juicio necesario de abintestato de D. Luciano Salazar Fernández, previniéndole que las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora se acompañan al exhorto mandado librar a la Autoridad judicial correspondiente de la República Argentina, y apercibiéndole que de no comparecer en dichos autos en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca 6 de noviembre de 1928. =El Secretario, Fernando Tournán.

#### Sedano.

##### Requisitoria.

D. Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernardino Pérez Gómez, de treinta años de edad, casado, de oficio tapicero, natural de Villanueva la Ría (Santander), y Agripina Suárez Santarón, de veinticuatro años de edad, casada, sin domicilio fijo, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, desde que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para notificarles el auto de procesamiento y rendir indagatoria en sumario que se sigue bajo el número 48 del año actual, por hurto de una perra de caza, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sedano a 30 de noviembre de 1928. =Ignacio Perillán. =Jesús Peña.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Burgos 4 de diciembre de 1928. =El Alcalde, A. G. Vedoya.

### Alcaldía de Briviesca

Aprobado por los representantes del partido judicial de Briviesca el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de Justicia y corrección pública, correspondiente al año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido presentar las reclamaciones pertinentes, ante esta Alcaldía.

Briviesca 29 de noviembre de 1928. =El Alcalde, Manuel Pérez España

### Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Berzosa de Bureba 2 de diciembre de 1928. =El Alcalde, Zacarías Arnáiz.

### Alcaldía de Villazopeque.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de pre-

supuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Villazopeque 3 de diciembre de 1928. =El Alcalde, Casimiro Mazuela.

### Alcaldía de Contreras.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se señala el día 16 de diciembre próximo, a las catorce horas, y, en su defecto, el día 23 del mismo, a igual hora, para la celebración de subasta del arriendo de la administración municipal para cobrar los derechos impuestos sobre los vinos de todas clases, licores y alcoholes de este término municipal, durante el año próximo de 1929, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas formadas, que se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar en la casa consistorial ante el Sr. Alcalde y Comisión permanente.

Contreras 30 de noviembre de 1928. =El Alcalde, Cándido Alonso.

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento pleno ha acordado arrendar en pública subasta por tres años, a partir del 1.º de enero de 1929, la cobranza de los derechos del impuesto municipal sobre pesas y medidas, sirviendo de tipo total de licitación el de dieciséis mil quinientas pesetas (5.500 pesetas al año.)

La subasta se celebrará a las once y media del día 27 de diciembre, con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento y al Reglamento de contratación municipal; si quedare desierta, se celebrará segunda subasta, el 29, a igual hora, bajo las mismas condiciones y tipo y sin más anuncio que el presente.

Las proposiciones se ajustarán a los modelos insertos en el pliego de condiciones, extendiéndose en papel timbrado de 3'60 pesetas, conforme al artículo 27 de la ley del Timbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes deseen interesarse en la subasta.

Espinosa de los Monteros 26 de noviembre de 1928. =El Alcalde, Zacarías Martínez de Septién.